



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,...

### DECLARA:

Que vería con agrado que el PODER EJECUTIVO, a través del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, adopte las medidas necesarias para integrar al Calendario Nacional de Vacunación, con carácter gratuito y obligatorio, el esquema completo de inmunización contra el virus del dengue (DENV), para todas las personas seropositivas que ya hayan contraído el virus con anterioridad.

**Sabrina Ajmechet**  
**Diputada Nacional**

**Cofirmantes:** Cristian RITONDO, María SOTOLANO, Sofía BRAMBILLA, Martín ARDOHAIN, Silvana GIUDICI, Ana Clara ROMERO, Anibal TORTORIELLO, Diego SANTILLI, Gabriel CHUMPITAZ, Alejandro FINOCCHIARO, Gabriela BESANA, Sergio CAPOZZI, Verónica RAZZINI, Fernando IGLESIAS.



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto que tiene por objeto que ésta Cámara de Diputados declare que vería con agrado que el PODER EJECUTIVO, a través del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, adopte las medidas necesarias para integrar al Calendario Nacional de Vacunación con carácter gratuito y obligatorio, el esquema completo de inmunización contra el virus del dengue (DENV), para todas las personas seropositivas que ya hayan contraído el virus con anterioridad.

El Artículo 118 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación establece que “Se presentará en forma de proyecto de declaración, toda proposición que tenga por objeto (...) manifestar su voluntad, de practicar algún acto en tiempo determinado”. El propio sitio web del cuerpo menciona que los proyectos de declaración pueden presentarse para “manifestar la voluntad de que el Poder Ejecutivo practique algún acto en particular”<sup>1</sup>.

En este caso particular se busca que el MINISTERIO DE SALUD, establecido como autoridad de aplicación de la Ley de control de enfermedades prevenibles por vacunación N° 27.491 mediante su reglamentación, incorpore al Calendario Nacional de Vacunación, con carácter gratuito y obligatorio, el esquema completo de inmunización contra el virus del dengue (DENV), para todas las personas seropositivas que ya hayan contraído el virus con anterioridad. Esto se debe a que en esos casos, las personas son más propensas a ser hospitalizadas ante un nuevo contagio del virus.

Dado que según el artículo 18 incisos a) y b) de la Ley de control de enfermedades prevenibles por vacunación N° 27.491 son funciones de la autoridad de aplicación

---

<sup>1</sup> <https://www.diputados.gov.ar/proyectos/>



“Mantener actualizado el Calendario Nacional de Vacunación de acuerdo con criterios científicos en función de la situación epidemiológica y sanitaria nacional e internacional, con el objeto de proteger al individuo vacunado y a la comunidad” y “b) Definir los lineamientos técnicos de las acciones de vacunación a los que deben ajustarse las jurisdicciones”, es importante que el MINISTERIO DE SALUD actúe de manera rápida para prevenir el aumento de muertes y hospitalizaciones producto de contagios por el virus del dengue.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el dengue es una infección viral causada por el virus del dengue (DENV), transmitida a los humanos a través de la picadura de mosquitos infectados<sup>2</sup>. La transmisión del virus se da comúnmente en zonas de climas tropicales y subtropicales. Argentina cuenta con regiones que pueden ser incluidas en dichas zonas.

La mayoría de las personas que contraen dengue presentan síntomas leves. Sin embargo, en muchos otros casos los síntomas son fuertes y generan un gran malestar en la persona enferma, tales como fiebre alta, intenso dolor de cabeza, dolor muscular y articular, erupciones, deshidratación, entre otros.

En la actualidad no existe un tratamiento específico para combatir tal virus. En la mayoría de los casos se trata con reposo y analgésicos que disminuyan la fiebre y los dolores.

El problema ocurre cuando una persona se infecta por segunda vez ya que tiene un mayor riesgo de sufrir “dengue grave” y hasta en ocasiones extremas, el virus puede terminar con la vida de la persona<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/dengue-and-severe-dengue>

<sup>3</sup> <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/dengue-and-severe-dengue>



En 2023, Argentina notificó 139.946 casos de dengue, de los cuales 130.287 fueron autóctonos y 1.849 importados, estando los restantes bajo investigación. Además, se produjeron 75 muertes.

Sin perjuicio de la prevención y control que debe realizarse de manera periódica, este proyecto busca que se incluya en el Calendario Nacional de Vacunación la vacuna contra el virus del dengue para aplicarlas de manera gratuita y obligatoriamente a aquellas personas que ya han sido diagnosticadas de dengue. Esto con el objetivo de no ser plausible de contraer “dengue grave” ni de que potencialmente la persona corra riesgo de vida.

El presente proyecto, retoma el proyecto de Ley de la Diputada Brambilla (4670-D-2023) para que se incorpore la vacuna del dengue para todas las personas mayores de 4 años, el expediente 4988-D-2023 de la Diputada Chomiak, centrado en incluir la vacuna para las provincias consideradas en situación de riesgo epidemiológico y el del Diputado Fernández (4518-D-2023). Esto demuestra que iniciativas similares han sido presentadas por diputados de diversas fuerzas políticas.

Por todo lo expuesto, buscando impulsar la salud y el cuidado integral de la población, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de declaración.

**Sabrina Ajmechet**  
**Diputada Nacional**

**Cofirmantes:** Cristian RITONDO, María SOTOLANO, Sofía BRAMBILLA, Martín ARDOHAIN, Silvana GIUDICI, Ana Clara ROMERO, Anibal TORTORIELLO, Diego SANTILLI, Gabriel CHUMPITAZ, Alejandro FINOCCHIARO, Gabriela BESANA, Sergio CAPOZZI, Verónica RAZZINI, Fernando IGLESIAS.